



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
URIBIA- LA GUAJIRA**

Uribia, Noviembre, dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2020-00287-00 y Tyba No. 2020-00143-00. DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA. DEMANDADO: JUAN JUSAYU Y NELITZA DEL VALLE RIOS IPUANA.

Secretaría da cuenta del escrito remitido vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita se le remita relación de títulos judiciales que se encuentren en la cuenta judicial pertenecientes al proceso de la referencia y en el caso de que no hubiese título alguno, se le requiera al empleador de los demandados para que informen el por qué de su incumplimiento a la orden judicial emitida; por ser legal y procedente lo solicitado, se ordena que por secretaría se emita la relación petitionada y en caso de que no existan títulos judiciales, se oficie al empleador para que emita un informe sobre su incumplimiento.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

LA JUEZ,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES

